



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
LIMITADA

CEDAW/C/1994/L.1/Add.5
2 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER
13° período de sesiones
17 de enero a 4 de febrero de 1994

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE PARA LA ELIMINACION
DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 13° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Teresita QUINTOS-DELES (Filipinas)

Adición

INFORME DE LA PRESIDENTA

1. En su declaración de introducción, la Presidenta del Comité repasó las actividades llevadas a cabo en los últimos 12 meses y los resultados conseguidos. En un esfuerzo para aumentar la visibilidad del Comité, había participado, en su condición de Presidenta, en el 37° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, las sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General en las que se trató el tema del programa relativo al adelanto de la mujer y otras conferencias y actos internacionales. Observó que con frecuencia se había tropezado con una lamentable falta de conocimientos sobre la Convención y el Comité. Los limitados recursos financieros y humanos de la secretaría eran una de las razones de que en el pasado hubieran podido realizarse tan escasas actividades de divulgación.

2. En sus contactos con organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), había recibido respuestas e indicaciones positivas que permitían esperar una posible cooperación, por ejemplo en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos y el tratamiento de los derechos de las niñas. Subrayó las importantes actividades realizadas por organizaciones no

gubernamentales que se ocupaban de los derechos humanos de la mujer y sugirió que se investigara de qué manera podrían utilizarse sus contribuciones.

3. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena representaba un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer. La Presidenta mencionó que la sugerencia No. 4 del CEDAW había sido un instrumento útil para preparar la resolución de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos elaborada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y apoyó los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales por enmendar el documento final de la Conferencia Mundial. La Declaración y el Programa de Acción de Viena reconocían que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer era un importante documento internacional en la esfera de los derechos humanos. Además, ponía al Comité en pie de igualdad con otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. En cuanto a los planes elaborados por el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas para la aplicación de la Declaración de Viena, el Comité debía reaccionar inmediatamente y sugerir medidas en las esferas que considerara pertinente.

4. Con respecto a los métodos de trabajo del Comité, la Presidenta sugirió incluir un nuevo procedimiento para el examen de los informes de los Estados partes, en particular con respecto a la formulación de observaciones finales, como se hacía en otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. Sugirió que el Comité se plantease encomendar a un experto o a algunos expertos la tarea de orientar sobre cómo estudiar cada informe. El Comité también podría plantearse preparar las preguntas sobre los informes iniciales de la misma manera que había preparado las preguntas acerca de los informes segundo y posteriores.

5. En cuanto a las reservas a la Convención, ni la Declaración y el Programa de Acción de Viena ni las recomendaciones de las personas que presidían órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos habían ido más allá de las propuestas previas de reconsideración y retirada de las reservas de los Estados partes.

6. La demora en la presentación de informes pendientes por los Estados partes debía considerarse una violación de las obligaciones internacionales y no debería impedir al Comité el examinar la situación de un país determinado y llegar a conclusiones definitivas al respecto. La Presidenta señaló la necesidad de preparar la contribución del Comité a la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y a la Cumbre Mundial de Desarrollo Social. Se señaló que el Comité acaso también deseara reflexionar sobre su aportación a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, además del compendio ya previsto. Hizo hincapié en la necesidad de expresar de manera eficaz la recomendación relativa a los artículos 9, 15 y 16 y sugirió que el texto acordado fuera editado para hacerlo más accesible, conciso y flexible.

MEDIOS DE APLICAR EL ARTICULO 21 DE LA CONVENCION

7. El Comité examinó los medios de aplicar el artículo 21 de la Convención en sus sesiones ... y ..., celebradas el ... de enero de 1994.

8. El tema fue presentado por la Directora adjunta de la División para el Adelanto de la Mujer, que introdujo el informe preparado por la secretaría.

MEDIOS DE ACELERAR LOS TRABAJOS DEL COMITE

9. El Comité examinó los medios de acelerar los trabajos del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en sus sesiones ... y ..., celebradas el ... de enero de 1994.

10. El tema fue introducido por la Directora adjunta de la División para el Adelanto de la Mujer, que presentó el informe preparado por la secretaría.

11. Una representante del Centro de Derechos Humanos informó al Comité de que la igualdad del disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de la mujer había quedado consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

12. La Conferencia se había fijado el objetivo de conseguir la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el año 2000 y había tomado nota en particular de las recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 11º período de sesiones en enero de 1992, en el que se había instado a que en el programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se incluyera el problema de las reservas a las convenciones sobre derechos humanos.

13. La Presidenta subrayó que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos también había hecho hincapié en la importancia de esforzarse por conseguir la eliminación de la violencia contra la mujer, además de la eliminación de todas las formas de hostigamiento sexual, explotación y tráfico de mujeres, discriminaciones sexuales en la administración de justicia y la erradicación de cualquier conflicto que pueda surgir entre los derechos de las mujeres y los daños causados por determinadas prácticas tradicionales y consuetudinarias, prejuicios culturales y extremismos religiosos.

14. Señaló a la atención del Comité la recomendación de la Conferencia Mundial relativa al decenio sobre la educación sobre derechos humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 48/127 de 20 de diciembre de 1993.

15. La Conferencia Mundial había recomendado que se tomaran medidas para aumentar la cooperación y promover la integración de los propósitos y objetivo entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y otros organismos de las Naciones Unidas. También había pedido que se fortaleciera la

cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer y el Centro de Derechos Humanos.

16. Además, hizo hincapié en los trabajos realizados por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de particular relevancia para los derechos humanos de la mujer.

17. También señaló a la atención del Comité la resolución 1993/46 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1993, sobre la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la que se alentaba a una mayor cooperación entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los demás órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. En aplicación de algunas de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Centro de Derechos Humanos se proponía establecer un centro de coordinación sobre cuestiones relativas a la mujer en la oficina del Subsecretario General de Derechos Humanos para ocuparse de las cuestiones relativas a los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito del centro así como en el de todo el sistema, especialmente con miras a la Conferencia Mundial sobre la Mujer.

18. Hizo hincapié en que en vista de la creciente acumulación de informes y de otros asuntos a la espera de examen, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían decidido pedir que se celebrase un período de sesiones adicional en 1994. De manera similar, el Comité de Derechos Humanos había pedido que su próximo período de sesiones de verano se ampliase una semana para dar más tiempo al Comité para examinar las comunicaciones presentadas de conformidad con el Protocolo Facultativo y los informes de los Estados partes todavía pendientes.

19. En respuesta a las preguntas planteadas por muchos expertos sobre la cooperación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer, el representante del Centro manifestó que a lo largo de los últimos dos meses había habido algunos contactos de alto nivel entre el Centro y la División, con miras a aumentar la cooperación entre los dos órganos.

20. Con respecto a las organizaciones no gubernamentales, el representante del Centro indicó que tanto el Comité de Derechos del Niño como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían tomado medidas para hacer participar a las organizaciones no gubernamentales en sus trabajos y les habían dado tiempo para hacer declaraciones orales. Las organizaciones no gubernamentales también proporcionaban materiales en relación con el examen de los informes por países.

21. En su 250ª sesión, el Comité celebró un debate general sobre su funcionamiento, su relación con otros órganos creados por tratados de derechos humanos y sobre la prestación de servicios de secretaría al Comité.

22. Muchos miembros observaron que el programa de trabajo del Comité había aumentado a un punto tal que era difícil asegurar que los resultados fueran de la calidad que se esperaba del Comité. El número de informes periódicos que se examinaban durante cada período de sesiones era muy elevado para el tiempo de

que se disponía y mucho más elevado que el que tenían otros órganos creados por tratados. Una experta observó que a consecuencia de la uniformidad de la presentación y el examen de los informes, se estaba aplicando un enfoque un tanto mecánico a esa función.

23. Se dijo que la naturaleza de las actividades del Comité había cambiado tras la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que su función ya no se limitaba meramente a examinar informes sino que se extendía a otras actividades. La función de proporcionar observaciones sobre los artículos de la Convención mediante recomendaciones generales y las contribuciones a conferencias y acontecimientos importantes de las Naciones Unidas había aumentado. Se señaló que el esfuerzo de formular recomendaciones generales tal vez se había realizado a un ritmo demasiado rápido y que el Comité debía considerar la posibilidad de disminuirla a fin de asegurar que la calidad de la recomendación final satisfacía las normas profesionales más altas posibles.

24. Se observó que la restricción del tiempo disponible para las reuniones del Comité era un factor que contribuía a las dificultades con que tropezaba éste para completar su programa de trabajo.

25. Se formularon diversas sugerencias sobre la organización de los trabajos. Se planteó la posibilidad de designar expertos que se especializaran en los informes iniciales que se debían de examinar en el período de sesiones siguiente, como se había propuesto en períodos de sesiones anteriores del Comité, así como la posibilidad de celebrar reuniones regionales previas al período de sesiones. También se mencionó la idea de utilizar la tecnología de las comunicaciones electrónicas para facilitar las comunicaciones entre los expertos y con la secretaría. Los miembros sugirieron la idea de que la Mesa del Comité se reuniera con la secretaría antes de la celebración del período de sesiones para planificar la labor. Otra sugerencia era la necesidad de que las preguntas fueran analíticas en lugar de simples aclaraciones. Se observó que no todos los expertos habían proporcionado al Grupo de Trabajo previo al período de sesiones preguntas que se pudieran tener en cuenta al preparar las preguntas que se enviaban a los Estados que presentaban informes. Un miembro sugirió que el informe del Grupo de Trabajo previo al período de sesiones se examinara antes de que se enviaran las preguntas a los respectivos Estados. Otra sugerencia era que a fin de que hubiera suficiente tiempo para las cuestiones de organización, no se examinara ningún informe el primer día del período de sesiones.

26. Muchos miembros destacaron la necesidad de dar orientación a los miembros recientemente elegidos. Se sugirió que se preparara una especie de manual de orientación y que se destinara tiempo para dar orientación al principio del período de sesiones, cuando se daba la bienvenida a los nuevos miembros.

27. La mayoría de los expertos expresaron preocupación por la calidad de los servicios prestados al Comité. Un experto dijo que los servicios prestados eran los peores que había recibido el Comité en toda su trayectoria. Otros expertos observaron que la transferencia de la División para el Adelanto de la Mujer de Viena había dificultado la prestación de servicios. En principio, el Comité debería recibir el mismo nivel y calidad de servicios que otros órganos creados por tratados de derechos humanos.

28. Se dijo que el Comité no había recibido suficiente apoyo profesional con respecto a los conocimientos jurídicos especializados que necesitaba, la Presidenta no había recibido suficiente apoyo de la secretaría y que el apoyo de secretaría y de otra índole era insuficiente. Se sugirió que el Secretario General estableciera una dependencia concreta que colaborara con el Comité durante el año, que facilitara la comunicación con los miembros, atendiera las iniciativas adoptadas por la Presidenta y que sirviera de centro de coordinación para las solicitudes de información sobre el Comité y servicios de asesoramiento. Se destacó la importancia de llenar el puesto actualmente vacante y ocupado anteriormente por la Secretaria del Comité con una profesional altamente calificada. Era importante saber desde el principio del período de sesiones cuáles eran los funcionarios de la secretaría que habían sido asignados a determinadas tareas para que los expertos pudieran saber con certeza a quién se tenían que dirigir en cada caso.

29. Se expresó preocupación por la velocidad con que se habían facilitado las traducciones al Comité.

30. La Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en su carácter de funcionaria responsable de supervisar la labor de la División para el Adelanto de la Mujer, como secretaría del Comité, respondió a las preguntas que se le formularon. Destacó el cambio de la función política del Comité después de la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Observó que el problema de nivel de recursos era común a todas las dependencias del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de asuntos de la Mujer y que la transferencia de la División de Viena había planteado problemas logísticos que dificultaban la prestación de servicios. Agregó que esa circunstancia no se debía utilizar como excusa para justificar las deficiencias en la prestación de servicios del período de sesiones. Había realizado esfuerzos por mejorar la coordinación con el Centro de Derechos Humanos. Dijo que se debería crear una dependencia concreta dentro de la División para el Adelanto de la Mujer que se ocupara de los derechos humanos de la mujer, incluida la prestación de servicios del Comité. Esa medida mejoraría las perspectivas de carrera del personal y aseguraría la movilización de apoyo técnico para el Comité.

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 14º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

31. El Comité examinó el tema 7 relacionado con el programa provisional para el 14º período de sesiones del Comité en sus sesiones ... y ... celebradas el ... de enero de 1994.

32. La Director Adjunta de la División para el Adelanto de la Mujer presentó el proyecto de programa¹.

33. Sobre la base del informe el Grupo de Trabajo I, el Comité decidió, en su ... sesión, aprobar el siguiente programa provisional:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Declaración solemne formulada por nuevos miembros del Comité.

3. Elección de la Mesa.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Informe general de la Presidenta sobre las actividades realizadas durante el año.
6. Examen de los informes presentados por Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el estado de la presentación de informes por Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

Informes de los Estados partes que se han de examinar en el 14º período de sesiones

7. Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General sobre los informes aportados por los organismos especializados

Informe de la secretaría: análisis del artículo 2 de la Convención

Informe de la secretaría sobre las consecuencias para la labor del Comité de los temas prioritarios de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

8. Medios de acelerar la labor del Comité.

Documentación

Informe de la secretaría sobre los medios de acelerar la labor del Comité

9. Examen del informe de la quinta reunión de las personas que presiden los órganos creados por tratados de derechos humanos y medidas adoptadas por la Asamblea General con respecto a dichos órganos.

Documentación

Informe de la quinta reunión de las personas que presiden los órganos creados por tratados de derechos humanos

10. Contribución del Comité a futuras conferencias internacionales.

Documentación

Informe de la secretaría por el que se transmite el proyecto del compendio de los logros de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Notas

¹ CEDAW/C/1994/6, anexo II.
